

## OTRAS DISPOSICIONES

### DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

## 2759

*ORDEN de 2 de junio de 2026, de la consejera de Educación, por la que se aprueba el cambio de denominación específica del Centro Público Integrado de Formación Profesional «De Innovación Social/Gizarte Berrikuntzako» de Hernani (Gipuzkoa).*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, y en el Anexo I de la Orden de 4 de febrero de 2016, de la consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, por la que se actualiza la denominación genérica de los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Euskadi, los centros que impartan todas las ofertas formativas de formación profesional se denominarán centros integrados.

La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, establece en su artículo 13 que, además de la denominación genérica correspondiente a las enseñanzas que impartan, los centros docentes tendrán una denominación específica y se inscribirán en un registro público dependiente de la Administración educativa competente, que deberá dar traslado de los asientos registrales al Ministerio de Educación y Ciencia, en el plazo máximo de un mes. No podrán emplearse por parte de los centros identificaciones diferentes a las que figuren en la correspondiente inscripción registral.

Examinada la solicitud de cambio de denominación específica del Centro Integrado de Formación Profesional «De Innovación Social/Gizarte Berrikuntzako» de Hernani (Gipuzkoa), aprobada por el Consejo Social y por el Claustro del centro, el 8 de mayo de 2026. Así mismo, la certificación del Ayuntamiento de Hernani de 12 de mayo de 2026 manifiesta que no existe impedimento para la adopción de la nueva denominación.

Resultando que el citado expediente ha sido tramitado de conformidad con el procedimiento establecido, que se ha unido al mismo la documentación exigida por la normativa vigente, que ha sido favorablemente informado por la Inspección Educativa competente, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 26 de Ley 7/1981, de 30 de junio, sobre Ley de Gobierno y el artículo 4 del Decreto 381/2024, de 19 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Educación.

### RESUELVO:

Artículo único.— Aprobar el cambio de denominación específica del Centro Integrado de Formación Profesional «De Innovación Social/Gizarte Berrikuntzako» de Hernani (Gipuzkoa), que pasará a denominarse «Hernani Gizarte Berrikuntzako», y a partir del curso 2026-2027 quedará inscrito en el Registro de Centros Docentes no Universitarios de la CAPV con los siguientes datos registrales:

Códigos de centro: 013534 (CAPV) y 20015071 (universal).

Nombre genérico: Centro Integrado de Formación Profesional.

Nombre específico: «Hernani Gizarte Berrikuntzako».

Dirección: Karmelo Labaka, 7.

Municipio: Hernani.

Territorio Histórico: Gipuzkoa.

lunes 22 de junio de 2026

## DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la consejera de Educación en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 2 de junio de 2026.

La consejera de Educación,  
MARÍA BEGOÑA PEDROSA LOBATO.